

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 06 de febrero del 2024

**VISTO:**

El Informe N°062-2024-MPC/GSMYGA/YYPZ, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo Gerencial, el "Plan de Contingencia para atender las Emergencias en el ADRS Pampa del Carbón frente al fenómeno del niño 2024" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos, de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, teniendo en cuenta el principio I: Principio Protector del Artículo 4° de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre (SINAGERD) precisan que la persona humana es el fin supremo de la Gestión de Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la presente ley, precisa que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en ámbito de su competencia;

Asimismo, en el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664, dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objetivo establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre; dicho plan se articula con los instrumentos de





planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el Artículo 39°, numeral 39.1 del citado reglamento, entre los que se encuentran los planes de contingencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del Artículo 2° del mencionado reglamento, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, recibe el **OFICIO CIRCULAR N° 0087-2023-OEFA/DSIS** el día 18 de enero de 2024 mediante casilla electrónica OEFA administrada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, precisando que la Municipalidad Provincial de Contumazá, deberá elaborar el Plan de Contingencia de Áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, con el **Informe N° 062-2024-MPC/GSMYGA/YYPZ**, de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal sobre la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Contingencia para atender emergencias en el ADRS Pampa del Carbón frente al Fenómeno del Niño 2024, en base al siguiente análisis:

1. "La Municipalidad Provincial de Contumazá, es la responsable de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos; asimismo, es la que administra el botadero controlado a cielo abierto denominado "Pampa del Carbón" en donde se dispone de 1.5 toneladas de residuos sólidos diarios en la ciudad de Contumazá".
2. "Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en Varios distritos de algunas provincias, departamentos; entre ellos se encuentra declarado en emergencia el distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño.
3. (...)
4. "Por Consiguiente, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental elaboró el Plan de Contingencia para atender emergencias en el botadero controlado denominado pampa del carbón frente al fenómeno del niño 2024, contado con 14 paginas para su aprobación"

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;





### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Contingencia Para Atender Emergencias en la ADRS Pampa del Carbón frente al Fenómeno del Niño 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** DERIVAR la presente resolución con todos los actuados a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL